



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 0140-2012
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LEONOR ESCOBAR DE HERNANDEZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Habiendo quedado en firme el auto que corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por el Juzgado, según se verifica en la constancia secretarial obrante a folio 209, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

*Consejo Superior
de la Judicatura*
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Delgado Ramos', is written over the official stamp of the Consejo Superior de la Judicatura.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**